



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 178-2013
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 43-2013 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. FGD-141 se ha proferido Auto PARN-00369 de fecha (23) de septiembre de 2013, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20139030050412 del diecinueve (19) de septiembre del 2013, el señor OMAR CAMILO CARDENAS LOPEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión N° FGD-141, presenta solicitud de amparo administrativo en contra del señor OLEGARIO MALPICA, por adelantar actividades mineras en el área del título minero en mención (desarrollos, preparación y explotación), específicamente en las coordenadas (X: 1.148.029 y E:1.148.029), localizadas en la Vereda el Mortiño sector El Alizal del Municipio de Socha - Boyacá.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante es titular del Contrato de Concesión N° FGD-141.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"

Que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 418 del 21 de Junio de 2013, emitida por la señora Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el día VEINTIDÓS (22) de octubre de 2013, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, a través de la intervención de la Personería Municipal de Socha, mediante aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación identificados en las coordenadas arriba mencionadas, por citación a la secretaría de ese despacho, o por comunicación entregada en el domicilio de las personas por notificar si fuere por conocido por la personería. Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no hace mención al domicilio del





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

querellado. En consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de SOCHA para que proceda en tal sentido.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de SOCHA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez cumplida la notificación al querellado, proceda a enviar la constancia secretarial del trámite adelantado para tal fin, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor querellante y titular del contrato de concesión FGD-141, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de SOCHA, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente, de ser el caso.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: OMAR CAMILO CARDENAS LOPEZ, titular del Contrato de Concesión N° FGD-141, quien recibe notificación en la Calle 6 No. 4 – 80 del Municipio de Socha; y QUERELLADO: Por el momento el señor OLEGARIO MALPICA, a quién se notificará por medio de la personería del Municipio de Socha; y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2013 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de septiembre de 2013, a las 5:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nobsa Kilómetro 5 Vía Sagamoso - Nobsa
www.anm.gov.co